al dt o pedro dny el obispo nos que fuese dello testimonio signado con su signo
de o fuese presente por pedal benengud e juan [illegible]

dt despues desto en este dicho dia el obispo por ollery no presente en audiencia
pidio parte de el testimonio por el pedido e demanda dio fuese dado y estando
delante e oydo de dicho dias obispo ollery en la manera que sigue.

Diego tomas vecino de [illegible] se obligo fiador por el obispo don ollery en cual quier
o el obispo don ollery estuvier deudor alas ovejas o del fuere dadas por pedido
de la ovejeria de las dichas monas dt o lo dare e presentare cada que el fuere demandado
dado por el obispo obispo dt si dare e presentare no lo pudiere o no quisiere por
mi e obligo de pagar todo lo que el obispo don ollery fuere tenido de dicho e
de pagar por fuero de las dichas ovejas. por presentandolo bien e muerto o perdido
e fuere ovejas de la dicha fiadura e obligo dt por lo asi tener e cumplir obli
go mi e bienes [illegible] de el vuestro e juan alfonso [illegible] alfonso [illegible]

dt despues desto jueves veinte dias del dicho mes de marzo de la era sobre dicha pa
resco en presencia de el obispo don e estando e de los de suso estando el
obispo diego tomas en uno con el obispo don ollery dixo la presencia del obispo don de
pina si alguna cosa sobre dicho dt dixo el obispo diego tomas al obispo don de pina
o por otro el no quiere estar en esta fiadura o fuere dicho aya al obispo don
ollery o lo presente en pudo del obispo don de pina e pedido e requerido le o
de ay adelante fuere bien pagado en el obispo don ollery por o que estuviere dicho
pedido o si no fuere o fuere deudor el obispo don de pina e no el obispo don
diego tomas dt desto o pedido dny el obispo don dicho este testimonio en guarda
de su derecho dt el obispo don de pina dijo o que aya por presentado e pagado en
su poder e o que esto de pedido en el obispo don ollery de o fuere presente
de manuel pedal don e segundo pedal don de [illegible]